



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)

D<sup>a</sup> ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.  
(Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de septiembre de 2022, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**9º.- Expediente 6460/2022 Propuesta adjudicación contrato "Equipamiento, dotación e instalación de un conjunto de juegos infantiles y suelo continuo, para equipar la zona de juego en el Parque Infantil ubicado en Paseo Andrés Segovia de la Herradura".**

En referencia al citado contrato el Servicio de Contratación ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Primero.** Es objeto de este contrato el Suministro de los juegos infantiles y el pavimento continuo de absorción de impactos de caucho para parque infantil en Paseo Andrés Segovia; estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego Administrativo.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación	Código CPV	Descripción
	37535210-2	Columpios para parques infantiles
	37535230-8	Tiovivos para parques infantiles
	37535240-1	Toboganes para parques infantiles
	37535250-4	Balancines para parques infantiles

**Tercero.-** El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá



por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Se adjudicará por procedimiento abierto "supersimplificado", a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 39.893,10 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>Presupuesto</b>	<b>32.969,50 Euros</b>	6.923,60 Euros	<b>39.893,10 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.969,50 Euros</b>	6.923,60 Euros	<b>39.893,10 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>		17100-62500 inversión, reposición parques y jardines	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>			

<b>VALOR ESTIMADO:</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 32.969,50 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>NO.</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>32.969,50 Euros</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>32.969,50 Euros</b>



RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUNÉ-CAR			
100,00 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>32.969,50 Euros</b>	<b>6.923,60 Euros</b>	<b>39.893,10 Euros</b>

**Quinto.-** La duración del contrato será de (20 DÍAS) sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 20 DÍAS.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO.	Duración de la prórroga: --	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> --

**Sexto.-** Celebrada mesa de contratación con fecha 9 de septiembre de 2022, se procede al descifrado y apertura del sobre único, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas en tiempo y forma son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529	01-09-2022 10:15	No aporta	Si	concursos@benito.com
CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	B03249356	23-08-2022 13:06	No aporta	Si	dptotecnico@grupocarrasca.com



Seguidamente, se procede a la lectura de las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores, resultando:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
BENITO URBAN, S.L.U.	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (38.743,30 €) IVA incluido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UD. MUELLE FOCA</li> <li>1. UD. MUELLE PAF</li> </ul>
CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (38.868,83 €) IVA incluido	1 UD. COLUMPIO CURVO CON ASIENTOS CUNA

Se procede a la comprobación de la documentación administrativa aportada, y se da cuenta que la calificación de la misma resulta:

CIF: BENITO URBAN, S.L.U. - B59987529 **Admitido**

CIF: CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L. - B03249356 **Admitido**

La mesa propone la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 BENITO URBAN, S.L.U., CIF: B59987529 Propuesto para la adjudicación**

**Total criterios CJV: 00,00**

**Total criterios CAF: 80 + 20 = 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

**Orden: 2 CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L., CIF: B03249356**

**Total criterios CJV: 00,00**

**Total criterios CAF: 71,27 + 10 = 81,27**

**Total puntuación: 81,27**

**Octavo.-** A la vista de la valoración emitida y la mesa de contratación celebrada el 9 de septiembre de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Equipamiento, dotación e instalación de áreas de juegos infantiles en Parque Infantil de Paseo Andrés Segovia de La Herradura (Almuñécar), EXPEDIENTE 77/2022 (GEST



6460/2022), a BENITO URBAN, S.L.U., CIF: B59987529, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **Oferta Económica:**

TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (38.743,30 €) IVA incluido

- **Mejoras al contrato:**

1 UD. MUELLE FOCA

1 UD. MUELLE PAF

Vista la Mesa de Contratación celebrada el 9 de septiembre de 2022, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acordó:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa BENITO URBAN, S.L.U., CIF: B59987529, el contrato de Equipamiento, dotación e instalación de áreas de juegos infantiles en Parque Infantil de Paseo Andrés Segovia de La Herradura (Almuñécar), EXPEDIENTE 77/2022 (GEST 6460/2022); al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **Oferta Económica:**

TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (38.743,30 €) IVA incluido

- **Mejoras al contrato:**

1 UD. MUELLE FOCA

1 UD. MUELLE PAF

**Segundo.-** La duración del contrato será de 20 DÍAS sin posibilidad de prórroga.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

**Cuarto.-** Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.



Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En el presente caso, tratándose de un procedimiento supersimplificado", la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

**Sexto.-** El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*

**Séptimo.-** Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público), al resto de licitadores, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria,

